



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LAS TRES Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXV-216-2017, del día diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, conforme el artículo 47 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y artículo 116 del Reglamento General a Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), mediante acta de recomendación de ofertas, del día treinta de junio del año en curso, recomendó la adjudicación del proceso de Licitación Selectiva LS-SIBOIF-06-2017 "**Renovación del Soporte de las Licencias de la Infraestructura Virtual de la SIBOIF**", la cual fue recibida en este despacho el día 03 de julio del año en curso y ha sido analizada.

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación, ya que considera que la oferta recomendada, cumple legalmente con los requisitos solicitados, las especificaciones técnicas, precio más bajo, conviene a los intereses de la institución y en el procedimiento se cumplió con los factores y criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para su selección.

III

Que de conformidad con los artículos 48 y 56 de la Ley de Contrataciones y artículo 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante resolución motivada en un término de tres días hábiles contados a partir de recibir la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS", (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre del año 1999), y sus Reformas, y Ley de Contrataciones (Publicada en La Gaceta Diario Oficial, con los números 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del año 2010) y el Decreto 75-2010, Reglamento de Contrataciones (Publicado en La Gaceta Diario Oficial, con números 239 y 240, del 15 y 16 de diciembre del año 2010).

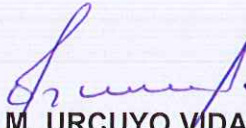




Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RESUELVE SIB-OIF-XXV-362-2017

- I. Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Selectiva LS-SIBOIF-06-2017 “Renovación del Soporte de las Licencia de la Infraestructura Virtual de la SIBOIF”.
- II. Se adjudica dicha licitación al oferente **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (NICARAGUA), S.A** registrado como proveedor del Estado con número **J0310000006202**.
- III. El monto total de la adjudicación es **C\$1,743,975.00** (Un millón setecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cinco córdobas), incluyendo IVA.
- IV. Orden de prelación: Segundo lugar Corporación El ORBE, S.A. (CEO)
- V. El oferente adjudicado, debe presentar a la Unidad de Adquisiciones, fianza de cumplimiento de contrato por el 5% del valor del mismo, en un plazo de diez días calendarios posteriores a la firmeza de la adjudicación.
- VI. La fecha de entrega de los bienes y servicios es de treinta (30) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- VII. Esta Autoridad y el oferente adjudicado firmarán contrato con vigencia de un año, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en un plazo no mayor a 8 días hábiles posteriores a que esté firme la adjudicación.
- VIII. El contrato será administrado conforme Ley de Contrataciones, por el equipo administrador de contrato, quienes velarán por la correcta ejecución del objeto de la adquisición y estará conformados por el Lic. Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información y solicitante del proceso, la Lic. Carmen María Vanegas López, Directora Administrativa Financiera, Lic. Edelberto Zelaya Castillo, Asesor Legal y Lic. Gioconda Gutiérrez Guido, Coordinadora de Adquisiciones.
- IX. Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la licitación.


VICTOR M. URCUYO VIDAURE
Superintendente de Bancos Y de Otras
Instituciones Financieras

